INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvase Proveer.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALDEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, abril (19) de dos mil veintidós (2022)
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00100-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.370

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede y conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

J-JB

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad52705f871e29ae0c3696ffe487078c8097fd1c0f91e65f9b24aee53e6567ed**
Documento generado en 19/04/2022 01:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica